



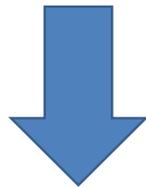
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVERSIONES**

# **NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

*Unidad de Capacitación*  
*Dirección de Normatividad, Metodologías y Capacitación*  
**DGPI - MEF**

# SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

*Los Sistemas Administrativos Nacionales son sistemas de gestión que actúan como normas de calidad (certifican conductas)*



*Procura certificar la calidad de los proyectos de inversión pública*

*Principios, métodos, procedimientos y normas técnicas*

*Diferentes niveles de gobierno, así como sus empresas y demás órganos pertenecientes o adscritos*



***¡El SNIP no representa un procedimiento administrativo!***

# Marco Normativo Actual

- **Ley N° 27293**, modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802 y por los Dec. Leg. N°1005 y N°1091.
- **Reglamento del SNIP**, aprobado por D.S. N° 102-2007-EF, modificado por D.S. N 185-2007-EF, DS N 038-2009-EF y Cuadragésima Quinta DF de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.
- **Directiva General del SNIP**, aprobada por R.D. N° 003-2011-EF/68.01.
- **RM delegaciones PIP** con endeudamiento interno, R.M. N° 314-2007-EF/15.



# PRINCIPALES CONCEPTOS

# Proyecto de Inversión Pública (PIP)

- *Toda intervención limitada en el tiempo*
- *Que utiliza total o parcialmente recursos públicos*
- *Con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios de una **Entidad***
- *Cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto*
- *Son independientes de los de otros proyectos*

Debe constituir la solución a un problema vinculado a los fines y competencias de una **Entidad**, pudiendo *ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión.*

## No son PIP:

- Las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.
- *La reposición de activos que:*
  - (i) se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable;*
  - (ii) esté asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad; o*
  - (iii) no implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios.*



En general, la reposición de activos es el *reemplazo de un activo* cuyo tiempo de operación ha superado su periodo de vida útil o ha sufrido daños por factores imprevisibles que afectan la continuidad de sus operaciones.

# Recursos Públicos

Se consideran Recursos Públicos a:

- Todos los recursos financieros y no financieros.
- de propiedad del Estado o que administran las Entidades del Sector Público.
- Los recursos financieros comprenden todas las fuentes de financiamiento.
- Incluye a los recursos provenientes de cooperación técnica no reembolsable (donaciones y transferencias).
- Incluye a todos los que puedan ser recaudados, captados o incorporados por las Entidades sujetas a las normas del SNIP.

## Otras definiciones:

- **PROGRAMA DE INVERSIÓN.**

Es un conjunto de PIP y/o Conglomerados que se complementan, tienen un objetivo común.

*Los GR y GL sólo pueden formular Programas que se enmarquen en sus competencias.*

- **CONGLOMERADO.**

Es un conjunto de PIP de pequeña escala que comparten características similares en cuanto a diseño, tamaño o costo unitario y que corresponden a una misma función y programa, de acuerdo al Clasificador Funcional Programático. Sólo puede ser un componente de un Programa de Inversión.



# **APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL SNIP**

# Aplicación de las Normas del SNIP

- ✓ A todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero.
- ✓ Los proyectos de los GL no sujetos al SNIP que luego de su ejecución, la O y M estará a cargo de una Entidad sujeta al SNIP, deberán ser formulados por éstas últimas y declarados viables por el órgano del SNIP que resulte competente.
- ✓ A los proyectos de las instituciones receptoras de Cooperación Técnica Internacional, cuando una Entidad sujeta al SNIP deba asumir los gastos de O y M.
- ✓ A los PIP de las mancomunidades municipales, cuando al menos 1 de los GL que la integran está sujeto al SNIP

# Gobiernos Locales en el SNIP

- Los ya incorporados.
- Los que se incorporen voluntariamente (Acuerdo del Concejo Municipal).
- Aquellos que vayan a concertar una operación de endeudamiento externo para un PIP.
- Los Gobiernos Locales que sean incorporados por Resolución de la DGPI. **Se ha dispuesto incorporación de 51 GLs.**

Los Gobiernos Locales en el SNIP: deben tener OPI ó haber encargado la evaluación de sus proyectos (Convenio Anexo SNIP 11).

# Incorporación Voluntaria de GL

## Requisitos:

- Tener acceso a **Internet**;
- Compromiso** del Concejo Municipal de apoyar el fortalecimiento capacidades en su Gobierno Local;
- Tener en su **Presupuesto Institucional** para proyectos, un monto **no menor a S/. 4 millones** sustentado por la Oficina de Ppto.



# ÓRGANOS DEL SNIP

## ESTRUCTURA Y FUNCIONES

# ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL SNIP

**DGPI**

| SECTOR   | GOBIERNO REGIONAL | GOBIERNO LOCAL |
|--|-------------------|----------------|
| <u>ÓRGANO RESOLUTIVO</u>                           |                   |                |
| Ministro   | Presidente        | Alcalde        |
| <u>OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES (OPI)</u> |                   |                |
| <u>UNIDAD FORMULADORA (UF)</u>                     |                   |                |
| <u>UNIDAD EJECUTORA (UE)</u>                       |                   |                |

# Principales atribuciones de la DGPI

- Determina en última instancia, en caso de discrepancia entre OPI y/o UF, la metodología, estudios adicionales y parámetros de formulación y evaluación de un proyecto.

La DGPI cautela que las declaraciones de viabilidad reúnan los requisitos de validez técnica y legal, dispone las acciones respectivas según cada PIP, y las sustenta y registra en la Ficha de Registro del PIP en el BP.

**OPI tiene 10dh para implementar recomendaciones de DGPI**

# Principales atribuciones de la DGPI

- ❑ Realizar **evaluaciones muestrales**, cada año, sobre la **calidad de las declaraciones de viabilidad** que otorgan los órganos competentes del SNIP.
- ❑ Brindar **asistencia técnica** y **capacitar** en la metodología de identificación, formulación y evaluación de proyectos a las UF y OPI.

# Órgano Resolutivo

**Recordemos:**

- ✓ Ministros
- ✓ Máxima autoridad ejecutiva del Sector
- ✓ Directorio FONAFE
- ✓ Órgano que integra a propietarios
- ✓ Presidente Regional
- ✓ Alcalde

***Es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local***

## Principales atribuciones del Órgano Resolutivo

- ❑ Designa al **órgano** encargado de realizar las funciones de OPI en su Sector, Gobierno Regional o Local, el cual debe ser uno distinto a los órganos encargados de la formulación y/o ejecución de los proyectos.
- ❑ Designa al **Responsable** de la OPI, debiendo recaer en una persona que cumpla con el Perfil Profesional aprobado por DGPM. (Anexo SNIP 14)

# Oficina de Programación e Inversiones (OPI)

- Es el órgano técnico del SNIP en cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local.
- En el nivel de Gobierno Nacional, sus competencias están relacionadas tanto al ámbito institucional del Sector, como a la Responsabilidad Funcional que le sea asignada.
- En el nivel Regional o Local, sus competencias están relacionadas al ámbito institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, en el marco de sus competencias, establecidas por la normatividad de la materia.

## Principales atribuciones de la OPI

- Declara la viabilidad de los PIP o **Programas de Inversión** que no se financien con endeudamiento.
- Las OPI Sectoriales aprueban los estudios de preinversión de los proyectos financiados con endeudamiento y Programas de Inversión.

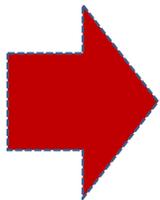
## Principales atribuciones de la OPI

En el caso de los GR y GL, la OPI sólo está facultada para evaluar y declarar la viabilidad de los PIP o Programas de Inversión que formulen las UF pertenecientes o adscritas a su nivel de gobierno.

Declara la viabilidad de los PIP o Programas de Inversión que se financien con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento, **siempre que haya recibido la delegación de facultades.**

Actualmente se ha delegado a **OPIs Regionales y Locales** para PIPs que se financien **con endeudamiento interno**, con monto de inversión igual o menor de **S/.10 millones de nuevos soles.**

Solicita a las UF y/o Ejecutoras la información que requiera del PIP.



Promueve la generación y fortalecimiento de capacidades del personal de la OPI de su Sector, Gobierno Regional o Local, así como de sus UF y UE.

## Principales atribuciones de la OPI

- Aprueba expresamente los TdRs cuando la UF contrate la elaboración de los estudios de preinversión.
- Aprueba el plan de trabajo, cuando la misma UF elabore los estudios de preinversión.



**No aplica a los proyectos de un conglomerado**

# Principales responsabilidades de la OPI

Determina si la **intervención** propuesta se enmarca en la **definición** de PIP.

Verificar en el Banco de Proyectos que **no** exista un PIP registrado con los mismos **objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes**, del que será evaluado, a efectos de evitar la **duplicación de proyectos**, debiendo realizar las coordinaciones correspondientes.

## Responsable de la OPI

- Suscribir los Informes Técnicos de evaluación, así como los formatos que correspondan.
- Visar los estudios de preinversión.
- Velar por la aplicación de las recomendaciones que formule la DGPM, así como, cumplir con los lineamientos que dicha Dirección emita.
- La persona designada como Responsable de una OPI **NO** puede formar parte **directa o indirectamente** de una UF ni de una UE.

# Unidad Formuladora (UF)

Es cualquier órgano o dependencia de las Entidades, registrada ante la DGPI por la OPI (el registro es informático).

Su registro debe corresponder a criterios de capacidades y especialidad :

## Requisitos para el registro de la UF:

- **Contar con profesionales especializados en la materia de los proyectos cuya formulación le sea encargada.**
- **Deben tener por lo menos 01 (un) año de experiencia en evaluación de proyectos, aplicando las normas y metodología del SNIP.**

# Funciones y Responsabilidades de la UF

## **FUNCIONES:**

Elabora, **suscribe y registra** los estudios de preinversión.

Poner a disposición de DGPI u OPI toda la información del PIP, en caso sea solicitada.

Las UF-GR y UF-GL, solamente pueden formular proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de Gobierno. Realizar las coordinaciones y consultas necesarias con la entidad respectiva para evitar la duplicación de proyectos .

Elabora los TdRs cuando se contrate la elaboración de los estudios de preinversión, siendo responsable por el contenido de dichos estudios; ó

Elabora el plan de trabajo cuando la elaboración de los estudios de preinversión la realice la propia UF.

**OJO:** Deberá tener en cuenta las Pautas de los TdRs o planes de trabajo para la elaboración de estudios de preinversión (Anexo SNIP-23)

## **RESPONSABILIDADES:**

Cuando los gastos de O y M están a cargo de una entidad distinta a la que pertenece la UF, solicita la opinión favorable de dichas entidades antes de remitir el Perfil para su evaluación.

Levanta las observaciones planteadas por la OPI o por la DGPI.

Considera, en la elaboración de los estudios, los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación (Anexo SNIP-09), así como los Parámetros de Evaluación (Anexo SNIP-10)

Para asegurar la sostenibilidad del PIP: Verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del PIP.

En el caso de los GR y GL, verifica que la localización geográfica del PIP corresponda a su circunscripción territorial, salvo que se trate de un PIP de alcance intermunicipal o de influencia interregional.

### **Para el registro del Perfil, deberá incluir escaneados:**

- Los TdRs o el plan de trabajo, según sea el caso, y
- el Informe de aprobación de la OPI.

# Unidad Ejecutora - UE

Cualquier órgano o dependencia de las Entidades, con capacidad legal para ejecutar Proyectos de Inversión Pública de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente.

Es la responsable de la fase de inversión, aun cuando alguna de las acciones que se realizan en esta fase, sea realizada directamente por otro órgano o dependencia de la Entidad. Además está a cargo de la evaluación ex post del proyecto.

## **FUNCIONES:**

- Ejecuta el PIP autorizado por el Órgano Resolutivo, o el que haga sus veces.
- Elabora el expediente técnico o supervisa su elaboración, cuando no sea realizado directamente por éste órgano.
- Tiene a su cargo la evaluación ex post del PIP.

## **RESPONSABILIDADES:**

- La UE debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para disponer y/o elaborar los estudios definitivos y para la ejecución del PIP, bajo responsabilidad de la autoridad que aprueba dichos estudios y del responsable de la UE.
- Elabora y suscribe el Formato SNIP -15, informando sobre la consistencia entre el ED o ET detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad.
- Informa **OPORTUNAMENTE** al órgano que declaró viabilidad, toda modificación en la fase de inversión.
- Elaborar el Informe de Cierre.

# Convenio SNIP

## Convenio SNIP 11

Objeto: GL sujeto al SNIP encarga la evaluación de sus PIP a otro GL sujeto al SNIP o a su GR.

Si se encarga a otro GL, debe ser colindante al encargante o estar en su mismo departamento.

- GL encargante ÚNICAMENTE puede tener vigente un convenio de este tipo a la vez.
- GL encargante al incorporarse informa a DGPI que no tiene OPI y que ha suscrito este Convenio.

Funciones que se encargan:

- ✓ Evaluación del PIP y Verificación de viabilidad
- ✓ Registros en el BP relacionados
- ✓ En general todas las que deba hacer una OPI
- ✓ La OPI encargada registra Convenio en el BP

**OJO: La DGPI remite la clave de acceso al BP a la OPI encargada**

# Convenio SNIP 12

Objeto: GL sujeto al SNIP formula, evalúa y declara viable PIP de GL no sujeto.

OPI del GL sujeto al SNIP registra el Convenio en el BP

Cuando UF registra PIP del GL no sujeto, en el BP, debe dejar constancia del Convenio en la Ficha de Registro del PIP

GL no sujeto no puede suscribir este Convenio con más de un GL sujeto al SNIP

Si GL no sujeto se incorpora no puede formular PIP que fueron rechazados mientras estuvo vigente este Convenio

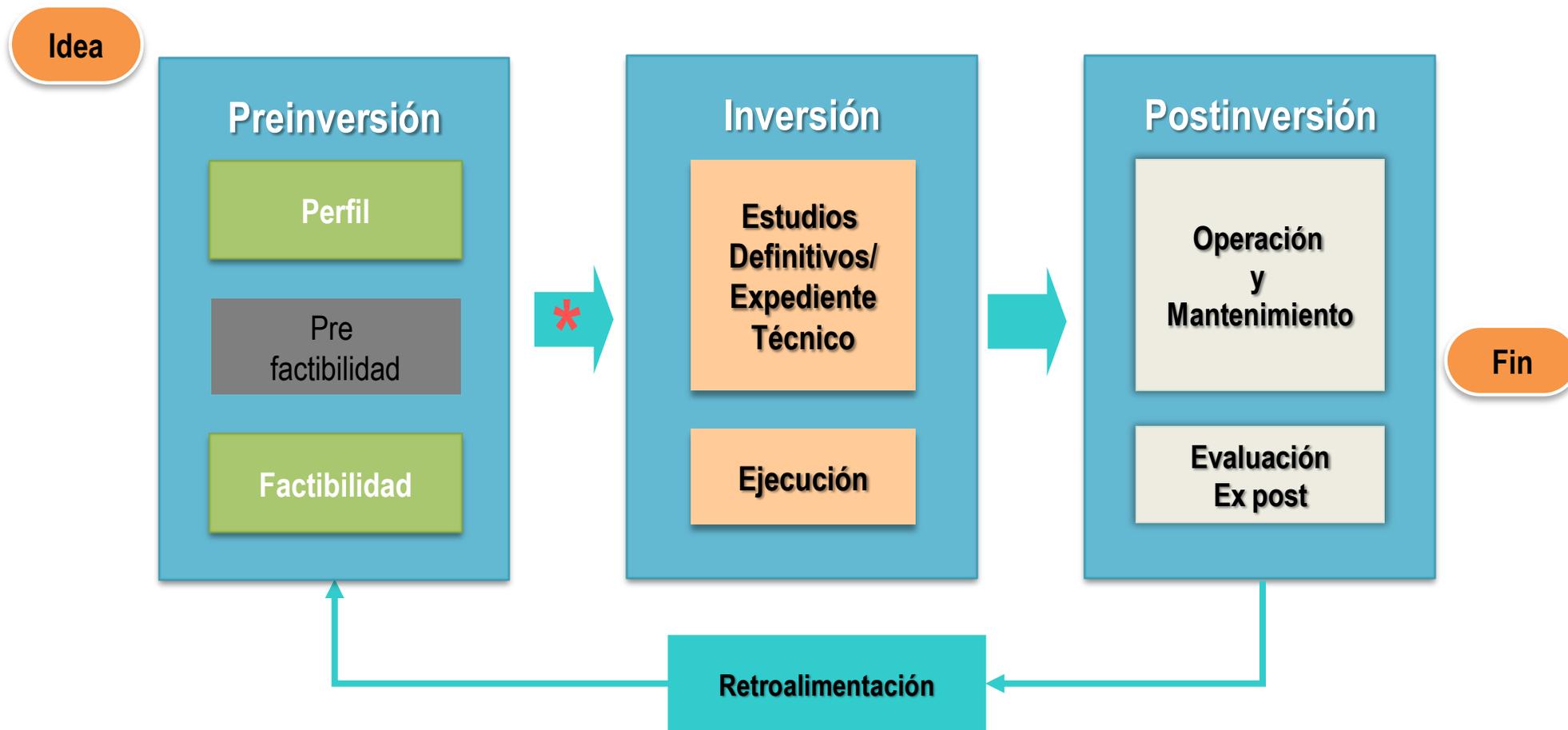
# Convenio SNIP 13

Objeto: GN ó GR pueden formular PIPs de competencia municipal exclusiva, siempre que firmen este Convenio con el GL respectivo

Debe indicarse expresamente el PIP objeto del Convenio

La UF que formula PIP de competencia municipal exclusiva, registra Convenio en el BP

# CICLO DEL PROYECTO



# FASE DE PREINVERSIÓN

- ❑ Esta fase comprende la elaboración del Perfil, **que además incluye el análisis a nivel de un estudio de Prefactibilidad**, y la elaboración del estudio de Factibilidad.
- ❑ El órgano responsable de la evaluación del PIP, podrá recomendar estudios adicionales a los requeridos para dar la viabilidad, dependiendo de las características o de la complejidad del proyecto.

# Estudios de Preinversión

- ❑ Los estudios y sus anexos tienen carácter de DJ, y **su veracidad es de estricta responsabilidad de la UF**, siendo aplicables las responsabilidades que determine la CGR y la legislación vigente.
- ❑ El órgano que declaró la viabilidad del PIP es el responsable de la **custodia de los estudios** conforme al marco legal vigente.

# Declaración de Viabilidad

Para el registro de la DV del PIP deberá incluir en la Ficha de Registro del PIP:

El archivo electrónico del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad,



el Resumen Ejecutivo del estudio escaneado



el Informe Técnico de declaración de viabilidad escaneado.

## Expresados en días hábiles:

| Estudios de Preinversión    | Monto Total de Inversión (S/.)      | Días para la evaluación (Hábiles) |
|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Perfil Simplificado o Menor | Hasta 1 200 000,00                  | 10                                |
| Perfil                      | De 1 200 000,00 hasta 10 000 000,00 | 30                                |
| Factibilidad                | Mayor a 10 000 000,00               | 40                                |

\* Para los TdRs son 15 días hábiles

# FASE DE INVERSIÓN

Las disposiciones de la Directiva para los ED o ET son de aplicación a:

- ✓ Términos de Referencia,
- ✓ Especificaciones técnicas,
- ✓ Demás documentos equivalentes .

# Informe de Consistencia – Formato SNIP 15

**Se informa si existe consistencia en:**

- ✓ objetivo del PIP;
- ✓ monto de inversión;
- ✓ localización geográfica y/o área de influencia
- ✓ Alternativa de solución
- ✓ metas asociadas a la capacidad de producción del servicio;
- ✓ tecnología de producción; y
- ✓ plazo de ejecución.

# MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

Aumento en metas asociadas a la capacidad de producción del servicio

Aumento en metrados

Cambio en tecnología de producción

Cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio

Cambio de localización geográfica dentro de ámbito de influencia del PIP

Cambio de modalidad de ejecución

Resultado del proceso de selección

Plazo de ejecución

# Variaciones en Fase de Inversión sin VV

Por Modificaciones NO Sustanciales

Y

| MONTO DV  | % VARIACIÓN   |
|---|---------------|
| Menor o igual a S/.3 Millones                         | No más de 40% |
| Mayor a S/.3 Millones y Menor o igual a S/.6 Millones | No más de 30% |
| Mayor a S/.6 Millones                                 | No más de 20% |

**Variaciones las registra Órgano que DECLARÓ VIABILIDAD en el Formato SNIP 16, en el plazo máximo de 03 días hábiles.**

# MODIFICACIONES SUSTANCIALES

cambio en el objetivo del PIP

cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de preinversión

cambio del ámbito de influencia

## Verificación de Viabilidad – Objeto

- ❑ Las modificaciones no sustanciales que originen incrementos encima de los %.
- ❑ Si el proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad.
- ❑ Se suprimen metas asociadas a la capacidad de producción del servicio o componentes.
- ❑ Se aumentan o cambian componentes inclusive si el monto de inversión no varía o disminuye.
- ❑ Modificaciones sustanciales cuando PIP está en ejecución.

# FASE DE POSTINVERSIÓN

# Postinversión

Esta última fase se inicia cuando se ha **cerrado la ejecución del proyecto** y éste ha sido transferido a la Entidad responsable de su operación y mantenimiento. En esta fase, y durante todo su periodo de vida útil, se concreta la **generación de beneficios del proyecto**.

## Etapas



Operación y  
mantenimiento

- Se debe asegurar que el proyecto ha producido una mejora en la capacidad prestadora de bienes o servicios públicos de una Entidad.
- Para ello, la Entidad responsable de su operación y mantenimiento, deberá priorizar la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones.



Evaluación  
ex post

- Proceso que permite investigar en qué medida las metas alcanzadas por el proyecto se han traducido en los resultados esperados en correlato con lo previsto durante la fase de preinversión.



# Fase de Postinversión

Post-inversión

Evaluación Ex Post: Pautas, contenidos mínimos, casos de aplicación



|                             |  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|--|
| <b>Propósito</b>            | Documentación y reflejo inmediato de la ejecución. | Asegurar operación y mantenimiento adecuado. | Evaluación integral con los cinco criterios.                           | Medir impactos directores/indirectos y sostenibilidad.   |
| <b>Tiempo</b>               | A la culminación                                   | 1-2 años después de la culminación           | 3-5 años después de la culminación                                     | Depende de las características de PIP                    |
| <b>Ámbito de Aplicación</b> | Todos (Detalle y simplificado)                     | Seleccionados                                | - Según límites, todos o muestra.                                      | Seleccionados (uno o un grupo de PIPs)                   |
| <b>Criterios</b>            | Eficiencia y pertinencia                           | Sostenibilidad                               | - Pertinencia, eficiencia, eficacia, sostenibilidad, impactos directos | Eficacia, sostenibilidad, impactos directos e indirectos |

# LA DGPI PROMUEVE LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES

**1** Difusión de conocimientos

- Guías Metodológicas
- Pautas Metodológicas
- Casos Prácticos



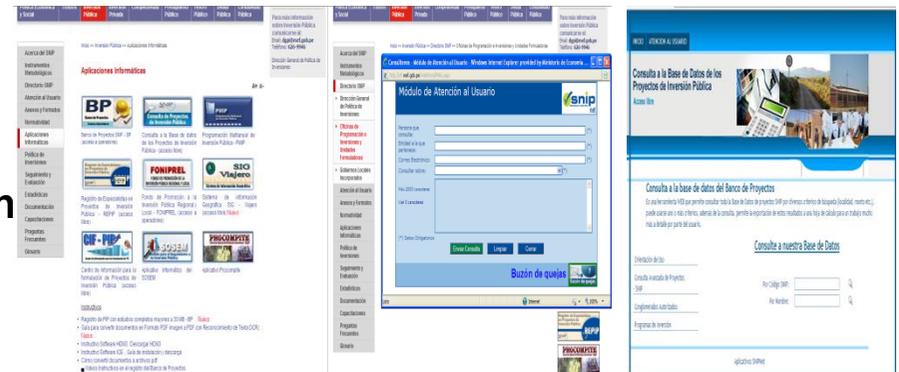
**2** Desarrollo de capacidades

- Capacitación
- Asistencia Técnica



**3** Herramientas de apoyo

- Aplicativos Informáticos
- Sistema de Información Geográfica
- Centro de Información





**¡MUCHAS GRACIAS!**

Jorge Muñoz C.  
[jmmunoz@mef.gob.pe](mailto:jmmunoz@mef.gob.pe)